

Personal de Universidades Laborales, por error material se omitieron los nombres de don Antonio Coque Fuertes, que debió figurar en el grupo A; don Rogelio Sanmartino Rivas y don Eliseo Alonso Ferreras, que debieron figurar en el grupo D de la mencionada Escala, puesto que según documentación correspondiente todos ellos estaban incluidos en la categoría de Personal de Oficios Varios.

Vista la normativa citada y la Ley de Procedimiento, Esta Dirección General ha resuelto integrar a los interesados en la Escala y Grupos indicados con los mismos efectos en cuanto antigüedad y retribuciones que el resto del personal que en su misma situación pasó a integrarse en la Escala de Servicios Generales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1967 por la que se acepta la extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos «Los Monegros» y «Tremplisona», situados en zona reservada al Estado.

Ilmo. Sr.: Visto que los permisos de investigación de hidrocarburos, situados en zona reservada al Estado: expediente G-V-1, «Los Monegros», de 39.857 hectáreas, y expediente G-V-5, «Tremplisona» de 42.725 hectáreas, fueron adjudicados al Instituto Nacional de Industria y a la «Gao of Spain, Inc.», como titulares solidaria y mancomunadamente, en virtud de la Orden del Ministerio de Industria de 23 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), iniciándose su vigencia en 8 de septiembre de 1960 y sin que al vencimiento de su plazo de investigación de seis años sus titulares hayan solicitado prórroga de investigación.

Comprobado, a completa satisfacción de la Administración el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos en general y de la Orden ministerial de 23 de julio de 1960 en particular, y habiéndose recibido de conformidad los informes y datos técnicos referentes a la investigación realizada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos en zona reservada al estado: expediente G-V-1, «Los Monegros», de 39.857 hectáreas, y expediente G-V-5, «Tremplisona», de 42.725 hectáreas, cuyas superficies revierten al Estado en calidad de reserva por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Segundo.—Liberar las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones de los permisos extinguidos por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 147 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Distribuidora de Aguas de Castelldefels, S. A.», para la instalación de una industria de servicio público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Distribuidora de Aguas de Castelldefels, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación de una industria de servicio público de agua en las Urbanizaciones de «El Poal» y «Centro Levantino», término municipal de Castelldefels.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Distribuidora de Aguas de Castelldefels, S. A.», para la instalación solicitada de conformidad con el proyecto técnico presentado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y la Orden de 22 de febrero de 1963, vigentes al producirse la petición, y las siguientes condiciones especiales:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones y demás disposiciones legales.

Tercera.—Previamente a la puesta en servicio del suministro de agua, deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir.

Cuarta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Noroeste, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para ampliar una subestación de transformación de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una tercera ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica de La Coruña (capital), lugar de La Greña, cuyas primera y segunda ampliación fueron autorizadas en 3 de julio de 1958 y 31 de julio de 1963, respectivamente.

La ampliación que ahora se autoriza consiste en la instalación de un autotransformador de 100 MVA de potencia, que recibirá la energía en el primario a 220 kilovoltios, por intermedio de un seccionador (220 KV.), tres transformadores de intensidad y un interruptor trifásico para tensión nominal de 220 KV. de 5.000 MVA. de capacidad de corte. A la salida del secundario del transformador se montará un interruptor tripolar para tensión nominal de 132 kilovoltios y de 2.500 MVA. de capacidad de corte, tres transformadores de intensidad y dos seccionadores tripolares para enlazar el mencionado circuito a 132 kilovoltios con las dobles barras que funcionan asimismo a este último voltaje.

Se completará la instalación con los equipos necesarios de mando, protección, maniobra y medida para las nuevas instalaciones.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Badajoz por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha.

Esta Delegación de Industria, en uso de las facultades que le confieren ambas disposiciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea subterránea trifásica a 5 KV., con conductores de cobre de 350 milímetros cuadrados de sección, de 245 metros de longitud, que arranca de la «Caseta de Agricultura» y termina en la «Caseta de la avenida de Villanueva» de 250 KVA., siendo su finalidad suministrar de energía a aquella zona de la ciudad de Badajoz.